

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP122484

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 94.675.000-K, Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias 3.400 – 3600 MHz, otorgada por Decreto Supremo N° 683 de 2006, modificada por Decreto Supremo N°37 de 2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas comunes para las estaciones bases autorizadas en los decretos señalados en el párrafo precedente:

Técnicas de Acceso	Modulación	Ancho de Banda por Portadora	Tipo de Emisión	Potencia Máxima	Sistema Radiante
LTE TDD	OFDM QPSK, 16QAM y 64QAM	20 MHz (2 portadoras)	20M0W7WEW	20 W (Estación Base) 0,2 W (Estación Abonado)	Direccional 17 dBi (Base) Direccional 15 dBi (Abonado)

Etapas Estaciones Base	
Nombre	Etapas
C° Morro Gordo	1
Pozo Almonte	2
C° Tarapacá	3
María Elena	4
Calama	5
C° Barcos	6
C° Los Morros	7
Taltal	8
Chañaral	9
Diego de Almagro	10
Caldera	11
C° Capis	12
C° Tamarico	13
Huasco	14
Los Choros	15
Barrio Industrial	16
Vicuña	17
C° Catalina	18
C° Manchado	19
Punitaqui	20
Combarbalá	21
Canela	22
Illapel	23
Salamanca	24
Los Vilos	25
Petorca	26
Cabildo	27
C° Mestiza	28
Papudo	29
C° La Monja Chico	30
San Felipe	31
Quintero	32
La Calera 1	33
La Calera 2	34
C° Llaillay	35
Los Andes	36
Rinconada	37

Etapas Estaciones Base	
Nombre	Etapas
Concón	38
C° Queronque	39
Reñaca	40
Olmué	41
Viña del Mar	42
Recreo	43
El Olivar	44
Nueva Aurora	45
Villa Alemana 1	46
Villa Alemana 2	47
Los Molles	48
Placilla	49
C° Los Lunes	50
El Canelo	51
Quilicura	52
Lo Barnechea	53
C° Calán	54
Manquehue	55
El Tabo	56
Las Rejas	57
C° San Francisco	58
Cerrillos	59
Lo Cañas	60
Maipú	61
C° Miltii	62
Hospital Sótero del Río	63
C° Chena	64
Puente Alto	65
Padre Hurtado	66
C° Puntilla San Antonio	67
Graneros	68
Litueche	69
Machalí	70
Requínoa	71
Las Cabras	72
Doñihue	73
Quinta de Tilcoco	74

Etapas Estaciones Base	
Nombre	Etapas
Pichilemu	75
San Vicente de Tagua Tagua	76
San Rafaelito	77
C° Rucatalca	78
Chimbarongo	79
Lolol	80
Santa Cruz	81
Lago Vicuquén	82
Licantén	83
Curicó	84
Villa Prat	85
Constitución	86
C° Peñón	87
C° Santa Flora	88
C° Quillipin	89
C° De Gualve	90
C° Negrete	91
C° Los Monos	92
C° Neuque	93
C° Cayumanque	94
Centinela	95
Penco	96
Ruta Itata	97
Concepción	98
San Pedro	99
Chiguayante 1	100
Idahue	101
Santa Graciela	102
Chiguayante 2	103
Hualqui	104
Puchoco	105
Cabrero	106
Lota 1	107
Lota 2	108
Colcura	109
Yungay	110
Santa Juana	111

Etapas Estaciones Base	
Nombre	Etapas
San Rosendo	112
Arauco	113
C° La Puntilla	114
Los Ángeles	115
Lebu	116
Negrete	117
Los Álamos	118
C° La Cruz	119
C° Peleco	120
Angol	121
La Esperanza	122
C° Pailahueque	123
Traiguén	124
7 Mañas	125
Lonquimay	126
Curacautín	127
Vilcún	128
C° Conunhueno	129
Molco Alto	130
Rucapillán	131
Villarrica	132
C° Lollorruca	133

Etapas Estaciones Base	
Nombre	Etapas
C° Huellahue	134
C° Buenaventura	135
C° López	136
C° Cota 280	137
Lago Ranco	138
La Florida	139
Osorno	140
Puquitrhue	141
Tegualda	142
Puerto Varas	143
Chinchin	144
La Fisca	145
Caracoles	146
C° Gamboa	147
Chaitén	148
Quellón	149
Puerto Aisén	150
Coyhaique	151
Punta Arenas	152
Isla de Pascua	153
Los Parrones	154

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a la 154	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 0 - 1 1 1 4 - 5 8 0 8